+

Ayuntamiento

Dentro en la Juris d(ici)on de la leal villa de o[illegible] [illegible] de la orden y cavalleria de santiago a sabado diez y nueve dias del mes de março de mill y seiscientos y onze años se junto la justicia y regimiento desta villa en las casas de ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para proveer y hazer lo que conviene al servicio de dios nuestro señor y al bien y pro de la republica y vecinos della conviene a saber el señor [illegible] alcalde ordinario y Joan sanchez alferez mayor desta villa y el señor [illegible] de toledo y garcia sanchez y [illegible] regidores desta villa y por ante mi el escrivano se acordo lo siguiente

Recebimiento de Joan martines franco y Joan de carquela escrivanos

Estando ansi juntos parecieron Joan martines franco y Joan de carpieta vecinos desta villa y se presentaron con sendos titulos que su magestad les haze de escrivanos del numero desta villa por renunciacion que dellos hizieron [illegible] vecinos desta villa como consta de la firma en ellos se contienen el uno de pedro de [illegible] en que se haze merced a el dicho Joan martines franco y el otro al dicho Joan de carpieta su fecha de ambos titulos en madrid a [illegible] de [illegible] de mill y seiscientos y onze [illegible]